



Orden por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia para el ejercicio 2018

El artículo 8 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece, con carácter básico, que *“Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera otros entes que se propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

Dicha previsión, es desarrollada por el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece en su apartado 2, que *“En cada Consejería su titular aprobará un Plan estratégico que abarcará las subvenciones, tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual”*.

Por lo que se refiere al contenido del Plan, el artículo 6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, establece que los planes estratégicos de subvenciones estarán integrados por el conjunto de líneas de subvención cuya ejecución se pretende durante su periodo de vigencia, líneas que deberán estar vinculadas con los objetivos y programas presupuestarios, e incorporarán al menos el contenido especificado por el artículo 8 de la LGS, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención con sujeción a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En este sentido se dicta la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución.

En cumplimiento de lo estipulado en las normas antes mencionadas y de acuerdo con las competencias sobre programas de gasto previstas en la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de





Murcia para el ejercicio 2018, se aprobó, el 20 de febrero de 2018, por Orden de su respectivo Consejero, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia y Fomento.

Consecuencia de la Reorganización Administrativa efectuada por Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 2/2018, de 20 de abril, la Consejería de Presidencia asume las competencias que tenía la Consejería de Presidencia y Fomento, excepto las competencias en materia de vivienda; arquitectura; urbanismo; carreteras y transportes; ordenación del territorio; puertos; costas y actividades náuticas, y cartografía. También asume las competencias en materia de administración local que antes correspondían a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Los programas presupuestarios cuya gestión corresponde a la Consejería de Presidencia según establece el ANEXO I de la Orden de la Consejería de Hacienda, de 4 de mayo de 2018, por la que se modifica la clasificación funcional de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma y se atribuye a las correspondientes consejerías la gestión presupuestaria de los créditos afectados, como consecuencia del Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril de reorganización de la Administración Regional; son los siguientes:

Consejería de Presidencia

11.01.00

- 112A. Dirección y Servicios Generales
- 112F. Coordinación con la Asamblea Regional y Relaciones Institucionales.

11.02.00

- 126A. Asistencia Jurídica de la Comunidad.

11.03.00

- 126E. Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea.

11.04.00

- 124B. Coordinación de Policías Lócales.
- 222A. Seguridad Ciudadana
- 223A. Servicio de Protección Civil
- 223B. Consorcio Regional Extinción Incendios y Salvamento.
- 223C. Teléfono Único de Emergencias.

13.06.00

- 124A. Asesoramiento y asistencia técnica a municipios.
- 444A Plan de Cooperación Local.





Durante el desarrollo del ejercicio presupuestario de 2018 y hasta la fecha actual de aprobación del presente plan, se han producido altas de nuevos proyectos y modificaciones de crédito respecto a los ya existentes, por lo que se ha procedido a: incorporar las fichas de los nuevos proyectos y a actualizar las que se han visto afectadas por modificaciones de crédito, según detalle:

11.03.00

126E. Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea.

Nuevo proyecto.

44597.- A Universidades Públicas de la Región de Murcia. Programa Golondrina.

Afectados por modificaciones de crédito.

31585.- A Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región.

45156.- Pptos participativos. Ayudas a ONG'S para educación y sensibilización al desarrollo.

45514.- Subv. en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.

45831.- Pptos participativos. Subv. en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.

11.04.00

222A. Seguridad Ciudadana.

Proyecto Rehabilitado.

36845.- Construcción y Rehabilitación instalaciones Plan de Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con todo lo anterior,

DISPONGO

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2018 correspondiente a la Consejería de Presidencia, que se adjunta como anexo a esta Orden.

EI CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y FOMENTO

Pedro Rivera Barrachina

(Documento firmado electrónicamente al margen)





ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA EJERCICIO 2018

23/05/2018 09:11:13

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 8b4755d6-aa04-3a8b-089f616513076





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Colegio de Abogados de Murcia Convenio para Servic. De Orientac. Jurídic. Penitenc.		
Servicio	11.01.00 Secretaria General	
Programa Presupuestario	112A Dirección y Servicios Generales	
Proyecto	40530 Al Colegio de Abogados Murcia. Convenio para Serv. Orient. Jurid Penit	
Objetivo presupuestario	Objetivo 5 Orientación Jurídico Penitenciaria.	
Objetivo y efectos	Posibilitar que los reclusos internos de los Centros Penitenciarios de la Región de Murcia, dispongan de una asistencia y orientación jurídica, dándose efectividad al mandato constitucional de garantizar el adecuado ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas.	
Áreas de competencia	Función: 12 Administración General, (Grupo 1: Servicios de carácter general) CNAE: 69.10 "Actividades Jurídicas" Beneficiarios: Colegio de Abogados de Murcia.	
Plazo de consecución	Ejercicio 2018.	
Costes previsibles	Importe: 30.000 euros Partida presupuestaria: 11.01.00.112A.483.99 Otras actuaciones en materia de formación.	
Fuentes financiación	Fondos propios.	
Plan de acción	Concesión directa prevista nominativamente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, instrumentada mediante Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Fomento, y el Colegio de Abogados de Murcia.	
Asignación	Número	Absoluto
	Descripción	Presos asistidos
Indicadores	Unidad de medida	Número de presos beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	225
Seguimiento y evaluación	Presentación por parte de la entidad subvencionada de cuenta justificativa con indicación del número y tipología de actuaciones realizadas, así como de los destinatarios de las mismas, durante el plazo de ejecución de la subvención.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: <i>Fundaciones y Asociaciones de Víctimas del Terrorismo.</i>		
Servicio	11.01.00 Secretaría General	
Programa Presupuestario	112A Dirección y Servicios Generales	
Proyecto	45954 Fundaciones y Asociaciones Víctimas del Terrorismo	
Objetivo presupuestario	06 Colaboración con Asociaciones y Fundaciones de víctimas del terrorismo.	
Objetivo y efectos	Colaborar con Asociaciones, Fundaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro para la representación y defensa de los intereses de las víctimas del terrorismo, que desarrollen programas asistenciales dirigidos a paliar situaciones personales o colectivas de dichas víctimas.	
Áreas de competencia	Función 12 Administración General, (Grupo 1:Servicios de carácter general) CNAE: 84.11 Actividades Generales de la Administración Pública. Beneficiarios: Fundaciones y Asociaciones de Víctimas del Terrorismo	
Plazo de consecución	Ejercicio 2018	
Costes previsibles	Importe: 20.000 euros Partida presupuestaria: 11.01.00.112A.489.99 Actuaciones complementarias en programas genéricos.	
Fuentes financiación	Fondos Propios	
Plan de acción	Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, concretando la orden de convocatoria los criterios de valoración de las solicitudes (art. 20.3 de la Ley 7/2009, de 2 de noviembre, de ayudas a víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Víctimas y afectados atendidos.
	Unidad de medida	Número de víctimas y afectados atendidos.
	Previsión indicador (uds.)	2
Seguimiento y evaluación	Presentación por parte de la entidad subvencionada de cuenta justificativa con indicación del número y tipología de actuaciones realizadas, así como de los destinatarios de las mismas, durante el plazo de ejecución de la subvención.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A las Escuelas de Tauromaquia de la Región de Murcia. Gtos. funcionamiento		
Servicio	11.01.00 Secretaria General	
Programa Presupuestario	112A. Dirección y Servicios Generales	
Proyecto	45959 A las Escuelas de Tauromaquia de la Región de Murcia. Gtos. funcionamiento	
Objetivo presupuestario	07.- Promoción y Fomento de la Cultura Taurina.	
Objetivo y efectos	Incrementar el número de clases prácticas que mejoren la formación de los alumnos de las Escuelas de Tauromaquia.	
Áreas de competencia	Función: 12 Administración General. CNAE: 93.29 Otras actividades recreativas y de entretenimiento. Beneficiarios: Escuelas de Tauromaquia de la Región de Murcia.	
Plazo de consecución	Ejercicio 2018	
Costes previsibles	Importe: 60.000 euros Partida presupuestaria: 11.01.00.112A.484.20.- Fundaciones, Federaciones y Asociaciones socioculturales.	
Fuentes financiación	Fondos Propios	
Plan de acción	Concesión Directa conforme señala el art. 22.2,c) de la Ley General de Subvenciones, previa aprobación de las normas especiales reguladoras de la subvención, mediante Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Actividad docente
	Unidad de medida	Número de alumnos
	Previsión indicador (uds.)	30
Seguimiento y evaluación	Presentación por parte de la Entidad Subvencionada de cuenta justificativa de gastos e ingresos, con presentación de la memoria de las actividades realizadas, así como los alumnos participantes en dichas actividades, así como de los objetivos alcanzados, durante el plazo de ejecución de la subvención de acuerdo con lo que establezca el correspondiente Decreto.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región		
Servicio	11.03.00 Dirección General de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación	
Programa Presupuestario	126E Acción Exterior y Relaciones con la Unión europea	
Proyecto	31585 A Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región	
Objetivo presupuestario	6 Apoyo a Comunidades Murcianas Asentadas Fuera de la Región	
Objetivo y efectos	Mejorar la imagen de la región promoviendo actividades culturales, artesanales, turísticos y económicos de la Región de Murcia	
Áreas de competencia	Función: 12 Administración General (Grupo 1: Servicios de Carácter General) CNAE: 99.00 Actividades de organismos y organizaciones extraterritoriales Beneficiarios: Asociaciones de Comunidades Murcianas en el Exterior	
Plazo de consecución	año 2018	
Costes previsibles	Importe: 60.293,00 euros Partida presupuestaria: 11.03.00.126E.484.20 Fundaciones, Federaciones y Asociaciones socioculturales	
Fuentes financiación	Fondos Propios	
Plan de acción	Concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, previa convocatoria, a las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	subvenciones concedidas
	Unidad de medida	Número de subvenciones concedidas
	Previsión indicador (uds.)	9
Seguimiento y evaluación	Comprobación de la justificación de la subvención en los términos que se establezcan en la orden de convocatoria o concesión, para verificar la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Premios Concurso de dibujo Mi Pueblo Europa 2018		
Servicio	11.03.00 Dirección General de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación	
Programa Presupuestario	126E Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea	
Proyecto	42526 "Premios concurso de dibujo Mi Pueblo Europa"	
Objetivo presupuestario	4 Impulso a la participación de instituciones y ciudadanos en la vida política de la UE	
Objetivo y efectos	promover y fomentar el conocimiento de la Unión Europea entre los escolares	
Áreas de competencia	Función: 12 Administración General (Grupo 1: Servicios de Carácter general) CNAE: 85.59 Otra Educación c.n.o.p. Beneficiarios: Escolares de primaria y secundaria	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 1.500,00 euros Partida presupuestaria: 11.03.00.126E.489.01 premios y distinciones	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Concurso de dibujo: concesión de subvenciones en especie, en régimen de concurrencia competitiva, previa aprobación de las bases reguladoras y convocatoria dirigida a alumnado de los centros escolares de la Región de Murcia.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Premios concedidos
	Unidad de medida	Número de premios concedidos
	Previsión indicador (uds.)	16
Seguimiento y evaluación	La Acción se entiende realizada con la Resolución del concurso, el otorgamiento y entrega de los correspondientes premios y utilización de los dibujos ganadores en Calendario del año 2019	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Universidades Públicas. Programa Golondrina.		
Servicio	11.03.00 Dirección General de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación	
Programa Presupuestario	126E Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea	
Proyecto	44597 A Universidades Publicas de la Región de Murcia Programa golondrina	
Objetivo presupuestario	5.- Ampliar y mejorar la imagen de la Region	
Objetivo y efectos	Fomentar el vínculo a la Región de descendientes de murcianos residentes en el exterior y a mejorar la imagen de la Region en el exterior a través de becas universitarias	
Áreas de competencia	Función: 12 Administración General(Grupo 1 Servicios de Carácter General) CNAE: 85.43. Educación Universitaria Beneficiarios: Universidades Públicas de la Región de Murcia	
Plazo de consecución	Curso académico 2018/2019	
Costes previsibles	Importe: 30.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.03.00.126E.442.99 a universidades Públicas	
Fuentes financiación	Fondos Propios	
Plan de acción	Concesión de subvenciones a las universidades Públicas para financiar estudios universitarios de murcianos residentes en el exterior	
Asignación Indicadores	Número	absoluto
	Descripción	subvenciones concedidas
	Unidad de medida	Número de subvenciones concedidas
	Previsión indicador (uds.)	2
Seguimiento y evaluación	Comprobación de la justificación de la subvención en los términos que se establezcan en la orden de concesión, para verificar la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Pptos Participativos. Ayudas a ONG'S para educación y sensibilización al Desarrollo		
Servicio	11.03.00 Dirección General de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación	
Programa Presupuestario	126E Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea	
Proyecto	45156 Pptos. Participativos. Ayudas a ONG'S para educación y sensibilización al Desarrollo	
Objetivo presupuestario	5 Planificación, coordinación y gestión de la política de cooperación al desarrollo	
Objetivo y efectos	Cooperación al Desarrollo	
Áreas de competencia	Función: 12 Administración General (Grupo 1 Servicios de Carácter General). CNAE: 85.59 otra educación n.c.o.p Beneficiarios: Organizaciones No Gubernamentales ONGD's para proyectos de Educación y sensibilización al Desarrollo	
Plazo de consecución	ejercicio 2018	
Costes previsibles	Importe: 80.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.03.00.126E.490.00 Cooperación para la Solidaridad y el Desarrollo	
Fuentes financiación	Fondos Propios	
Plan de acción	Concesión de Subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, previa aprobación de las bases reguladoras y convocatoria a ONGD's en el marco de acciones de educación y Sensibilización al Desarrollo	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Proyectos Subvencionados
	Unidad de medida	nº Proyectos Subvencionados
	Previsión indicador (Uds.)	12
Seguimiento y evaluación	Justificación de la subvención en los términos en que se establezcan en la Orden de convocatoria. Verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo		
Servicio	11.03.00 "Dirección General de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación"	
Programa Presupuestario	126E "Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea"	
Proyecto	45514 "Subv. En materia de Cooperación Internacional al Desarrollo"	
Objetivo presupuestario	5 Planificación, coordinación y gestión de la política de cooperación al desarrollo	
Objetivo y efectos	Cooperación al Desarrollo	
Áreas de competencia	Función:12 Administración General (Grupo 1 Servicios de carácter general) CNAE: 84.21 "Asuntos Exteriores" Beneficiarios: Agentes de la Cooperación Internacional para proyectos de Ayuda en países en vías de desarrollo	
Plazo de consecución	ejercicio 2018	
Costes previsibles	Importe: 22.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.03.00.126E.490.00 Cooperación para la Solidaridad y el Desarrollo	
Fuentes financiación	Fondos Propios	
Plan de acción	Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en actuaciones encaminadas a la consecución de los objetivos perseguidos por la política regional de cooperación al desarrollo	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Subvenciones concedidas
	Unidad de medida	nº Subvenciones concedidas
	Previsión indicador (Uds.)	3
Seguimiento y evaluación	Justificación de la subvención en los términos en que se establezcan en la Orden de convocatoria o concesión. Verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Pptos Participativos. Ejecución de proyectos ayuda de emergencia a países en vías de desarrollo		
Servicio	11.03.00 Dirección General de Unión Europea, Acción Exterior y cooperación	
Programa Presupuestario	126E Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea	
Proyecto	45830 Pptos. Participativos Ejecución de Proyectos Ayuda de emergencia a países en vías de desarrollo	
Objetivo presupuestario	5 Planificación, coordinación y gestión de la política de cooperación internacional al desarrollo	
Objetivo y efectos	Cooperación al Desarrollo	
Áreas de competencia	Función: 12 Administración General (Grupo 1 Servicios de carácter General) CNAE: 84.21 Asuntos Exteriores Beneficiarios: ONGD's para proyectos de Ayuda humanitaria y emergencias en países en vías de desarrollo	
Plazo de consecución	ejercicio 2018	
Costes previsible	Importe: 20.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.03.00.126E.490.00 Cooperación para la Solidaridad y el desarrollo.	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Concesión de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, previa aprobación de las bases reguladoras y convocatoria a ONGD's para proyectos de ayuda en situaciones de emergencia en los países en vías de desarrollo	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Subvenciones Concedidas
	Unidad de medida	nº Subvenciones concedidas
	Previsión indicador (Uds.)	2
Seguimiento y evaluación	Justificación de la subvención en los términos en que se establezcan en la Orden de convocatoria o concesión. Verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Pptos Participativos Subv. en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo		
Servicio	11.03.00 Dirección General de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación	
Programa Presupuestario	126E Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea	
Proyecto	45831 Pptos Participativos Subv. En materia de Cooperación Internacional al Desarrollo	
Objetivo presupuestario	5 Planificación, coordinación y gestión de la política de cooperación internacional al desarrollo	
Objetivo y efectos	Cooperación al Desarrollo	
Áreas de competencia	Función: 12 Administración General (Grupo 1 Servicios de Carácter general) CNAE: 84.21 Asuntos Exteriores Beneficiarios: ONGD's para proyectos de Ayuda en países en vías de desarrollo	
Plazo de consecución	ejercicio 2018	
Costes previsibles	Importe: 88.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.03.00.126E.490.00 Cooperación para la Solidaridad y el Desarrollo	
Fuentes financiación	Fondos Propios	
Plan de acción	Concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva previa aprobación de las bases reguladoras y convocatoria, a ONGD's para proyectos de ayuda en los países en vías de desarrollo. Esta subvención fue recogida en los presupuestos 2018 como consecuencia del resultado del proceso participativo de elaboración de presupuestos.	
Asignación Indicadores	Número	absoluto
	Descripción	Subvenciones Concedidas
	Unidad de medida	nº Subvenciones concedidas
	Previsión indicador (Uds.)	6
Seguimiento y evaluación	Justificación de la subvención en los términos en que se establezcan en la Orden de convocatoria o concesión. Verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Pptos. Participativos A la Coordinadora de ONGD RM para Cooperac. Internacional		
Servicio	11.03.00 Dirección General de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación	
Programa Presupuestario	126E Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea	
Proyecto	45833 Pptos. Participativos. A la Coordinadora ONGD RM ejecución de Pytos. Cooperac. Internacional	
Objetivo presupuestario	5 Planificación, coordinación y gestión de la política de cooperación al desarrollo	
Objetivo y efectos	Cooperación al Desarrollo	
Áreas de competencia	Función: 12 Administración General (Grupo 1. Servicios de carácter general) CNAE: 94.99 otras actividades Asociativas N.C.O.P. Beneficiarios: Coordinadora de ONGD's de la Región de Murcia	
Plazo de consecución	ejercicio 2018	
Costes previsibles	Importe: 25.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.03.00.126E.490.00 Cooperación para la solidaridad y el Desarrollo.	
Fuentes financiación	Fondos Propios	
Plan de acción	Gestión de la subvención prevista en los presupuestos para la Coordinadora de ONGD's de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones de sensibilización y Educación para el Desarrollo en la Región de Murcia y de coordinación del tejido asociativo y creación de redes. Esta subvención fue recogida en los presupuestos 2018 como consecuencia del resultado del proceso participativo de elaboración de presupuestos.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Actividades desarrolladas con cargo a la subvención
	Unidad de medida	nº actividades desarrolladas
	Previsión indicador (Uds.)	3
Seguimiento y evaluación	Justificación de la subvención en los términos en que se establezcan en la Orden de concesión. Verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Pptos. Participativos. Subv. en materia de <i>Cooperación Internacional al Desarrollo</i>		
Servicio	11.03.00 Dirección General de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación.	
Programa Presupuestario	126E Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea	
Proyecto	45832 Pptos Participativos. Subv. en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo	
Objetivo presupuestario	5 Planificación, coordinación y gestión de la política de cooperación al desarrollo	
Objetivo y efectos	Cooperación al Desarrollo	
Áreas de competencia	Función: 12 Administración General (Grupo 1. Servicios de carácter general) CNAE: 84.21 asuntos exteriores Beneficiarios: ONGD's para proyectos de Ayuda en países en vías de desarrollo	
Plazo de consecución	ejercicio 2018	
Costes previsibles	Importe: 112.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.03.00.126E.790.00 Cooperación para la Solidaridad al desarrollo	
Fuentes financiación	Fondos Propios	
Plan de acción	Subvenciones a ONGD's para proyectos de ayuda en los países en vías de desarrollo en materia de inversiones	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Subvenciones Concedidas
	Unidad de medida	nº Subvenciones concedidas
	Previsión indicador (Uds.)	6
Seguimiento y evaluación	Justificación de la subvención en los términos en que se establezcan en la Orden de convocatoria. Verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de Abanilla. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36265 Ayuntamiento de Abanilla. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2. Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad Beneficiarios: Ayuntamiento de Abanilla.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 300.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Abanilla para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Abanilla.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes
	Unidad de medida	Nº de expedientes
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none">*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de Abarán. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36266 Ayto. Abarán. Plan de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad" Beneficiarios: Ayuntamiento de Abarán.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 300.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Abarán para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Abarán.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas. 	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de Águilas. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36267 Ayto. Águilas. Plan de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de Águilas.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 600.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Águilas para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Águilas.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 20 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	4 (tres pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none">*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de Albudeite. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36268 Ayto. de Albudeite. Plan de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de Albudeite.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 60.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Albudeite para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Albudeite.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 1 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none">*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de Alcantarilla. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36269 Ayto. Alcantarilla. Plan de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2 Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de Alcantarilla.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 600.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Alcantarilla para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alcantarilla.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 20 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none">*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de Aledo. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36270 Ayto. Aledo. Plan de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil. (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de Aledo.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 60.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Aledo para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Aledo.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 2 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none">*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de Alguazas. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36271 Ayto. Alguazas. Plan de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de Alguazas.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 300.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Alguazas para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alguazas.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	4 (tres pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none">*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36272 Ayto. Alhama de Murcia. Plan de Seguridad Ciudadana	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de Alhama de Murcia.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 300.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas. 	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de Archena. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36273 Ayto. Archena. Plan de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad Beneficiarios: Ayuntamiento de Archena.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 300.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Archena para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none">*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de Beniel. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36274: Ayuntamiento de Beniel. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de Beniel.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 300.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Beniel para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none">*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de Blanca. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36275 Ayuntamiento de Blanca. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de Blanca.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 300.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Blanca para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 9 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none">*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de Bullas. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36276 Ayuntamiento de Bullas. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2 Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de Bullas.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 300.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Bullas para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 9 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none">*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de CALASPARRA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36277 Ayuntamiento de CALASPARRA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de CALASPARRA.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 300.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de CALASPARRA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none">*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de CAMPOS DEL RIO. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36278 Ayuntamiento de CAMPOS DEL RIO. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de CAMPOS DEL RIO.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 60.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de CAMPOS DEL RIO para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 2 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas. 	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de CARAVACA DE LA CRUZ. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36279 Ayto de CARAVACA DE LA CRUZ. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básico) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad Beneficiarios: Ayuntamiento de CARAVACA DE LA CRUZ.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 600.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de CARAVACA DE LA CRUZ para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 19 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none">*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de CARTAGENA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36280 Ayuntamiento de CARTAGENA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de CARTAGENA.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsible	Importe: euros 1.500.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de CARTAGENA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 49 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none">*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de CEHEGÍN. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36281 Ayuntamiento de CEHEGÍN. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2 Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de CEHEGÍN.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsible	Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de CEHEGÍN para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas. 	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de CEUTÍ. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36282 Ayuntamiento de CEUTÍ. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2 Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de CEUTÍ.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de CEUTÍ para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 9 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	
	Descripción	Nº de expedientes.
	Unidad de medida	Absoluta.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas. 	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de CIEZA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36283 Ayuntamiento de CIEZA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de CIEZA.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsible	Importe: euros 600.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de CIEZA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 19 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none">*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de FORTUNA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36284 Ayuntamiento de FORTUNA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de FORTUNA.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de FORTUNA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none">*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de FUENTE ALAMO. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36285 Ayuntamiento de FUENTE ALAMO. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de FUENTE ALAMO.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de FUENTE ALAMO para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none">*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de JUMILLA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36286 Ayuntamiento de JUMILLA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2:Servicios Públicos Básicos” CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de JUMILLA.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 600.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de JUMILLA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 20 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none">*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de TORRES DE COTILLAS. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36287 Ayto. de TORRES DE COTILLAS. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad Beneficiarios: Ayuntamiento de TORRES DE COTILLAS.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de TORRES DE COTILLAS para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Torres de Cotillas.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas. 	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de LA UNIÓN. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36288 Ayuntamiento de LA UNIÓN. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad Beneficiarios: Ayuntamiento de LA UNIÓN.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de LA UNIÓN para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de La Unión.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none">*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de LIBRILLA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36289 Ayuntamiento de LIBRILLA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de LIBRILLA.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsible	Importe: euros 60.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otra actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de LIBRILLA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 2 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none">*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de LORCA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36290 Ayuntamiento de LORCA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de LORCA.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsible	Importe: euros 1.200.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de LORCA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 40 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas. 	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de LORQUÍ. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36291 Ayuntamiento de LORQUÍ. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil. (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad Beneficiarios: Ayuntamiento de LORQUÍ.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de LORQUÍ para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas. 	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de LOS ALCAZARES. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36292 Ayuntamiento de LOS ALCAZARES. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de Los Alcázares.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsible	Importe: euros 300.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Los Alcázares para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Los Alcázares.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 9 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none">*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de MAZARRÓN. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36293 Ayuntamiento de MAZARRÓN. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad Beneficiarios: Ayuntamiento de MAZARRÓN.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 600.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de MAZARRÓN para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 20 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluta
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none">*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de MOLINA DE SEGURA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36294 Ayto. de MOLINA DE SEGURA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil., (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad Beneficiarios: Ayuntamiento de MOLINA DE SEGURA.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 900.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de MOLINA DE SEGURA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 30 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none">*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de MORATALLA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36295 Ayuntamiento de MORATALLA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función: 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de MORATALLA.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de MORATALLA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas. 	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de MULA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36296 Ayuntamiento de MULA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2 Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de MULA.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de MULA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none">*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de MURCIA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36297 Ayuntamiento de MURCIA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de MURCIA.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsible	Importe: euros 1.800.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de MURCIA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 60 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none">*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de OJOS. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36298 Ayuntamiento de OJOS. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad Beneficiarios: Ayuntamiento de OJOS.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 60.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de OJOS para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Ojos.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 2 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none">*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de PLIEGO. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36299 Ayuntamiento de PLIEGO. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de PLIEGO.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 60.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de PLIEGO para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Pliego.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 2 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none">*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de PUERTO LUMBRERAS. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36300 Ayto. de PUERTO LUMBRERAS. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de PUERTO LUMBRERAS.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de PUERTO LUMBRERAS para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto,
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas. 	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de RICOTE. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36301 Ayuntamiento de RICOTE. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de RICOTE.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 60.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de RICOTE para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Ricote.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 2 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas. 	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de SAN JAVIER. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36302 Ayuntamiento de SAN JAVIER. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de SAN JAVIER.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 600.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de SAN JAVIER para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de San Javier.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 20 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none">*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL PINATAR. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36303 Ayto. de SAN PEDRO DEL PINATAR. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de San Pedro del Pinatar.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL PINATAR.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 600.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL PINATAR para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 20 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none">*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de SANTOMERA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36304 Ayuntamiento de SANTOMERA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad Beneficiarios: Ayuntamiento de SANTOMERA.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsible	Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de SANTOMERA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Santomera.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none">*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de TORRE PACHECO. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36305 Ayuntamiento de TORRE PACHECO. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de TORRE PACHECO.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 600.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de TORRE PACHECO para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Torre Pacheco.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 20 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none">*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de TOTANA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36306 Ayuntamiento de TOTANA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de TOTANA.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsible	Importe: euros 600.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de TOTANA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Totana.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 20 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas. 	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de ULEA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36307 Ayuntamiento de ULEA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad Beneficiarios: Ayuntamiento de ULEA.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsible	Importe: euros 60.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de ULEA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Ulea.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 2 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none">*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de VILLANUEVA DEL RIO SEGURA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36308 Ayto. VILLANUEVA DEL RIO SEGURA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad Beneficiarios: Ayuntamiento de VILLANUEVA DEL RIO SEGURA.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsible	Importe: euros 60.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de VILLANUEVA DEL RIO SEGURA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Villanueva del Rio Segura.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 2 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none">*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuntamiento de YECLA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36309 Ayuntamiento de YECLA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2:Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.24 Orden Público y Seguridad. Beneficiarios: Ayuntamiento de YECLA.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsible	Importe: euros 600.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de YECLA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Yecla.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 20 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2017).
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none">*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS PARA LA AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE SEGURIDAD EN PUERTO LUMBRERAS. TERCERA ANUALIDAD.

Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A "Seguridad Ciudadana".	
Proyectos	36845 "Construcción/Rehabilitación de instalaciones Plan de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Contribuir a la mejora de las dependencias destinadas al servicio de policía local de Puerto Lumbreras, mediante la financiación de la obra "ampliación del Edificio de Seguridad", edificación que acogerá las dependencias de policía local y protección civil. Todo ello repercutirá de modo directo en la eficacia y eficiencia del servicio policial que se presta al ciudadano.	
Áreas de competencia	Función: 22 Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24 Beneficiarios: El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.	
Plazo de consecución	31/12/2018	
Costes previsibles	Importe: euros 200.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.768.99	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	<p>- Convenio suscrito el 13 de noviembre de 2008, entre la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la "Ampliación del edificio de seguridad en Puerto Lumbreras".</p> <p>- Decreto nº 257/2008, de 5 de septiembre, regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, con destino a financiar la "Ampliación del edificio de seguridad".</p> <p>- I Addenda de fecha 30 de octubre de 2009. Ampliando el plazo para remitir el certificado de adjudicación definitiva de las obras.</p> <p>- II Addenda de fecha 14 de julio de 2010, por la que se modifican las cláusulas quinta y décima del convenio, ampliando el plazo de justificación de la subvención hasta el día 30 de noviembre de 2012 y el de vigencia hasta el 1 de diciembre.</p> <p>- Orden de la Consejería de Presidencia, de 5 de marzo de 2012, por la que se suspende el cómputo del plazo de justificación de la subvención hasta 31 de diciembre de 2015 (DA 11 de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre).</p> <p>- Decreto Ley 4/2015, de Medidas Urgentes relativas a la ampliación del plazo establecido en la DA 11 de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre.</p> <p>- DA 43 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, sobre cumplimiento de las obligaciones de ejecución y justificación de las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos de la Región y Consorcios, en el marco de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre.</p>	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Subvención a conceder al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la "Ampliación del Edificio de Seguridad".
	Unidad de medida	Nº de subvenciones concedidas.
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>A tal efecto dispone la cláusula quinta del convenio que el seguimiento del proceso de justificación de la subvención se llevará a cabo por la Dirección General competente. La justificación por el beneficiario deberá revestir la forma de cuenta justificativa. A estos efectos, de conformidad con el artículo 72.3 del Reglamento</p>	





de la Ley General de Subvenciones, el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras deberá remitir a este Centro Directivo la siguiente documentación:

- a) Memoria justificativa de la inversión realizada para la que se concedió la subvención, firmada por el Alcalde-Presidente o Concejales que ostente la delegación en la materia.
- b) Certificación acreditativa del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios y otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para su financiación.
- c) Certificación donde se especifique la contabilización municipal y destino dado a los fondos recibidos.
- d) Original o copia compulsada de las certificaciones de obra acompañadas de las facturas correspondientes a la totalidad del gasto realizado, así como justificante acreditativo del pago de las mismas.
- e) Acta de recepción de las obras realizadas.

El plazo de justificación de la ayuda finaliza en noviembre de 2020. Antes de dicha fecha el Ayuntamiento deberá remitir una memoria de actuaciones, una certificación relativa a fondos propios y otros recursos adicionales empleados en la actuación y al ingreso en contabilidad municipal de los fondos percibidos, las certificaciones de obra, las facturas correspondientes a las mismas, los documentos acreditativos de su pago y el acta de recepción de las obras. Asimismo, y en cumplimiento del artículo 26.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se procederá, una vez justificada documentalmente la subvención, a la comprobación material de la inversión, mediante visita a la obra de un técnico cualificado.





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Unidad Canina de Salvamento Región de Murcia		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias	
Programa Presupuestario	223A Servicio de Protección Civil	
Proyecto	42353 Unidad Canina de Salvamento Región de Murcia	
Objetivo presupuestario	02 Impulso, desarrollo y potenciación de la Protección Civil Municipal	
Objetivo y efectos	Garantizar la formación integral y especializada de la Asociación Unidad Canina de Salvamento de la Región de Murcia con guías de Voluntarios de Protección Civil para el adiestramiento de perros en tareas de socorro, salvamento y rescate de las personas, en situaciones de emergencia	
Áreas de competencia	Función: 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.25 Protección Civil Beneficiarios: Unidad Canina de Salvamento Región de Murcia	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 10.000 euros Partida presupuestaria: 11.04.00.223A.480.89 Actuaciones en materia de Protección Civil.	
Fuentes financiación	Fondos Propios	
Plan de acción	Concesión Directa prevista nominativamente en la Ley de Presupuestos Generales de la CARM para el 2018, y se formalizará mediante Orden Consejería de Presidencia y Fomento.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Profesionales formados que intervienen en situaciones de emergencia
	Unidad de medida	Nº de profesionales formados que intervienen en situaciones de emergencia
	Previsión indicador (uds.)	10
Seguimiento y evaluación	Comprobación de la justificación de la subvención para verificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Colegios Profesionales para Implantación del Plan SISMIMUR		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias	
Programa Presupuestario	223A Servicio de Protección Civil	
Proyecto	42553 A Colegios Profesionales para Implantación del Plan SISMIMUR	
Objetivo presupuestario	01 Planificación de situaciones de emergencia de ámbito regional	
Objetivo y efectos	Garantizar el funcionamiento y la formación del Grupo de Evaluación Sísmica para la supervisión de los daños que se produzcan en viviendas, como Grupo de Acción integrante del I Plan SISMIMUR, homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil	
Áreas de competencia	Función: 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.25 Protección Civil Beneficiarios: Colegios Profesionales	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 26.032 euros Partida presupuestaria: 11.04.00.223A.480.89 Actuaciones en materia de protección civil.	
Fuentes financiación	Fondos Propios	
Plan de acción	Subvención Concesión Directa, se formalizará conforme señala el artículo 22.2, c) de la Ley General de Subvenciones, previa aprobación de las normas especiales reguladoras, mediante Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Profesionales formados que intervienen en situaciones de emergencia
	Unidad de medida	Nº de profesionales formados que intervienen en situaciones de emergencia
	Previsión indicador (uds.)	120
Seguimiento y evaluación	Comprobación de la justificación de la subvención para verificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la Unidad de Rescate y Salvamento en Montaña		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias	
Programa Presupuestario	223A Servicio de Protección Civil	
Proyecto	43517 A la Unidad de Rescate y Salvamento en Montaña	
Objetivo presupuestario	02 Impulso, Desarrollo y Potenciación de la Protección Civil Municipal	
Objetivo y efectos	Garantizar la formación integral y especializada de un Grupo de Rescate en Montaña con voluntarios de Protección Civil con el fin de contar con especialistas en rescate de personas desaparecidas en accidentes de montaña, escalada y espeleología y en situaciones que requieran el empleo de técnicas de trabajo en vertical	
Áreas de competencia	Función: 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.25 Protección Civil Beneficiarios: Asociación de Salvamento y Rescate en Montaña de VPC	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 6.000 euros Partida presupuestaria: 11.04.00.223A.480.89 Actuaciones en materia de protección civil.	
Fuentes financiación	Fondos Propios	
Plan de acción	Subvención nominativa Ley de Presupuestos Generales de la CARM, y se formalizará mediante Orden Consejería de Presidencia y Fomento	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Profesionales formados que intervienen en situaciones de emergencia
	Unidad de medida	Nº de profesionales formados que intervienen en situaciones de emergencia
	Previsión indicador (uds.)	15
Seguimiento y evaluación	Comprobación de la justificación de la subvención para verificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la Asociación de VPC Cehegín gastos formación Grupo Operat. Rescate Subacuát.		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias	
Programa Presupuestario	223A Servicio de Protección Civil	
Proyecto	44602 A la Asociación de VPC Cehegín gastos formación Grupo Operativo Rescate Subacuático	
Objetivo presupuestario	02 Impulso, Desarrollo y Potenciación de la Protección Civil Municipal	
Objetivo y efectos	Garantizar la formación integral y especializada de un Grupo de Rescate Subacuático de Voluntarios de Protección Civil, con el fin de contar con un grupo de especialistas que intervengan en aquellas emergencias que requieran el empleo de técnicas de búsqueda y rescate para el salvamento y socorro subacuático	
Áreas de competencia	Función: 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.25 Protección Civil Beneficiarios: Asociación de Voluntarios Protección Civil de Cehegín	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsible	Importe: 6.917 euros Partida presupuestaria: 11.04.00.223A.480.89 Actuaciones en materia de protección civil.	
Fuentes financiación	Fondos Propios	
Plan de acción	Subvención Concesión Directa, se formalizará conforme señala el artículo 22.2, c) de la Ley General de Subvenciones, previa aprobación de las normas especiales reguladoras, mediante Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Profesionales formados que intervienen en situaciones de emergencia
	Unidad de medida	Nº de profesionales formados que intervienen en situaciones de emergencia
	Previsión indicador (uds.)	10
Seguimiento y evaluación	Comprobación de la justificación de la subvención para verificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Ayto. Santomera, gastos formación Grupo Operativo Apoyo Transmisiones		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias	
Programa Presupuestario	223A Servicio de Protección Civil	
Proyecto	45200 A Ayto. Santomera, gastos formación Grupo Operativo Apoyo Transmisiones	
Objetivo presupuestario	02 Impulso, Desarrollo y Potenciación de la Protección Civil Municipal	
Objetivo y efectos	Garantizar la formación de un Grupo de Especialistas en Transmisiones y Coordinación de Emergencias, como medio esencial en materia de protección civil	
Áreas de competencia	Función: 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.25 Protección Civil Beneficiarios: Ayuntamiento de Santomera	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 10.376 euros Partida presupuestaria: 11.04.00.223A.460.89	
Fuentes financiación	Fondos Propios	
Plan de acción	Subvención Concesión Directa, se formalizará conforme señala el artículo 22.2, c) de la Ley General de Subvenciones, previa aprobación de las normas especiales reguladoras, mediante Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Profesionales formados que intervienen en situaciones de emergencia
	Unidad de medida	Nº de profesionales formados que intervienen en situaciones de emergencia
	Previsión indicador (uds.)	5
Seguimiento y evaluación	Comprobación de la justificación de la subvención para verificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento para Gtos. de Funcionamiento		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias	
Programa Presupuestario	223B Consorcio Regional Extinción Incendios y Salvamento	
Proyecto	31598 Al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento para Gtos. de funcionamiento	
Objetivo presupuestario	01 Promoción y Apoyo al desarrollo del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento	
Objetivo y efectos	Contribuir a la financiación de los gastos de funcionamiento del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia	
Áreas de competencia	Función: 22 Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.25 Protección Civil Beneficiarios: Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 15.002.865 euros Partida presupuestaria: 11.04.00.223B.432.06	
Fuentes financiación	Fondos Propios	
Plan de acción	Subvención nominativa Ley de Presupuestos Generales de la CARM, y se formalizará mediante Orden Consejería de Presidencia y Fomento	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Profesionales formados para intervenir en situaciones de emergencia
	Unidad de medida	Número de Profesionales formados para intervenir en situaciones de emergencia
	Previsión indicador (uds.)	300
Seguimiento y evaluación	Comprobación de la justificación de la subvención para verificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento para contratación y equipamiento Parque Bomberos Mar Menor		
Servicio	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias	
Programa Presupuestario	223B Consorcio Regional Extinción Incendios y Salvamento	
Proyecto	45872 Al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento para contratación y equipamiento Parque Bomberos Mar Menor	
Objetivo presupuestario	01 Promoción y Apoyo al desarrollo del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento	
Objetivo y efectos	Dotar al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia del material necesario para una adecuada prestación de los servicios que le son propios en el Parque de Bomberos Mar Menor	
Áreas de competencia	Función: 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.25 Protección Civil Beneficiarios: Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 250.000 euros Partida presupuestaria: 11.04.00.223B.732.06 Al Consorcio Extinción de Incendios y Salv. C.A.	
Fuentes financiación	Fondos Propios	
Plan de acción	Subvención nominativa Ley de Presupuestos Generales de la CARM, y se formalizará mediante Orden Consejería de Presidencia y Fomento	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Importe de las inversiones
	Unidad de medida	euros
	Previsión indicador (uds.)	250.000 €
Seguimiento y evaluación	Comprobación de la justificación de la subvención para verificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 3.2.03 45165, "Presupuestos Participativos- Subvención Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes para la realización de inversiones-2018"		
Servicio	13.06.00 Dirección General de Administración Local	
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local	
Proyecto	45165 Presupuestos Participativos- Subvención Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes para la realización de inversiones-2018	
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales	
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales de los 41 municipios de la Región menores de 50.000 habitantes, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio, teniendo en cuenta que en la selección de las actuaciones propuestas por los ayuntamientos para su financiación, se haya promovido la participación de la ciudadanía	
Áreas de competencia/Beneficiarios	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiarios: 41 Ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes	
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención	
Costes previsible	Importe 2018-2019: 12.000.000 €, desglosados: Anualidad 2018: 6.000.000 €. Anualidad 2019: 6.000.000 €. Partida presupuestaria: 13.06.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios	
Fuentes financiación	100% Fondos Propios	
Plan de acción	A la vista del crédito asignado en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2018, y conforme con los criterios de distribución establecidos en la misma, previa aprobación de su ponderación por el Consejo Regional de Cooperación Local, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios, comunicando los importes correspondientes a cada entidad local y su aportación mínima obligatoria, concediéndole plazo para presentar los proyectos a realizar y la documentación complementaria. Revisada toda la documentación aportada por los ayuntamientos, se elabora el Plan de Obras y Servicios, cumpliendo los trámites que la normativa de Régimen Local exige, y finalmente conforme a la regulación que le es de aplicación, se aprueba el Decreto de concesión directa de la subvención, que contiene las bases reguladoras de estas subvenciones.	
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Actuaciones subvencionadas a los ayuntamientos menores de 50.000 habitantes
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas a los ayuntamientos menores de 50.000 habitantes
	Previsión indicador (uds.)	80
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por los ayuntamientos beneficiarios, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 3.2.03 45794, "Plan de Pedanías":		
Servicio	13.06.00 Dirección General de Administración Local	
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local	
Proyecto	45794 Plan de Pedanías	
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales	
Objetivo y efectos	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en pedanías, diputaciones y barrios periféricos o deprimidos de los 4 municipios de la Región mayores de 50.000 habitantes, en aquellos servicios básicos de competencia municipal, de manera que se corrijan desequilibrios de equipamientos e infraestructuras en relación con los barrios más céntricos o desarrollados.	
Áreas de competencia/Beneficiarios	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE:84.11 Actividades generales de la Administración Pública Beneficiarios: Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes (Murcia, Cartagena, Lorca y Molina de Segura)	
Plazo de consecución	2 años desde la concesión de la subvención	
Costes previsible	Importe PEDANÍAS 2018-2019: 4.000.000 €, desglosados: Anualidad 2018: 2.000.000 €. Anualidad 2019: 2.000.000 €. Partida presupuestaria: 13.06.00 444A.768.05 Fondo de Pedanías	
Fuentes financiación	100% Fondos Propios	
Plan de acción	A la vista del crédito asignado en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2018, y conforme con los criterios de distribución establecidos en la misma, previa aprobación de su ponderación por el Consejo Regional de Cooperación Local, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios, comunicando los importes correspondientes a cada entidad local y su aportación mínima obligatoria, concediéndole plazo para presentar los proyectos a realizar y la documentación complementaria. Revisada toda la documentación aportada por los ayuntamientos, se elabora el Plan de Pedanías, Diputaciones y Barrios Periféricos o Deprimidos, y finalmente se aprueba el Decreto de concesión directa de la subvención, que contiene las bases reguladoras de estas subvenciones.	
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Actuaciones subvencionadas a los ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas a los ayuntamientos menores de 50.000 habitantes
	Previsión indicador (uds.)	60
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por los ayuntamientos beneficiarios, conforme a lo que se establezca en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación que se otorgue al efecto.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 3.2.03. 31632 "Federación de Municipios de la Región de Murcia"		
Servicio	13.06.00 Dirección General de Administración Local	
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local	
Proyecto	31632 Federación de Municipios de la Región de Murcia	
Objetivo presupuestario	8. Colaboración en el sostenimiento de gastos corrientes municipales	
Objetivo y efectos	Colaborar en el sostenimiento de sus gastos corrientes derivados de personal durante la anualidad 2018.	
Áreas de competencia/Beneficiarios	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE:84.11 Actividades generales de la Administración Pública Beneficiario: Federación de Municipios de la Región de Murcia	
Plazo de consecución	A lo largo del ejercicio 2018	
Costes previsibles	Importe:200.000,00 € Partida presupuestaria: 13.06.00.444A.488.05	
Fuentes financiación	100% Fondos Propios	
Plan de acción	Al ser una subvención nominativa, las bases reguladoras se establecen en la propia Orden de Concesión, conteniendo entre otros aspectos: la determinación del objeto de la subvención, el crédito presupuestario afectado, la compatibilidad con otras subvenciones, los plazos y modos de pago de la subvención, el cual, dependiendo del momento temporal en que se tramite, tendrá carácter prepagable para un periodo y postpagable para otro.	
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Subvenciones a asociaciones de entidades locales
	Unidad de medida	Número de subvenciones a asociaciones de entidades locales
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por la Federación de Municipios	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 3.2.03 45793, "Aportaciones CEIS de Municipios de < 20.000 habitantes"		
Servicio	13.06.00 Dirección General de Administración Local	
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local	
Proyecto	45793 Aportaciones CEIS de municipios de < 20.000 habitantes	
Objetivo presupuestario	8. Colaboración en el sostenimiento de gastos corrientes municipales	
Objetivo y efectos	Colaborar en la financiación de sus aportaciones para gasto corriente al CEIS	
Áreas de competencia/Beneficiarios	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE:84.11 Actividades generales de la Administración Pública Beneficiarios: Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes	
Plazo de consecución	A lo largo del ejercicio 2018	
Costes previsibles	Importe: 1.402.895,00 € Partida presupuestaria: 13.06.00.444A.468.10 Fondo de Cooperación Municipal Ayuntamientos	
Fuentes financiación	100% Fondos Propios	
Plan de acción	Al ser una subvención de concesión directa, las bases reguladoras se establecen mediante Decreto y en la propia Orden de Concesión, conteniendo entre otros aspectos: la determinación del objeto de la subvención, el crédito presupuestario afectado, la compatibilidad con otras subvenciones, así como, los plazos y forma de pago de la subvención, el cual, tendrá carácter prepagable.	
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Subvenciones a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes
	Unidad de medida	Número de subvenciones a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes
	Previsión indicador (uds.)	28
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 3.2.03 45795, "Al Ayuntamiento de Los Alcázares para Amortización Préstamo":		
Servicio	13.06.00 Dirección General de Administración Local	
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local	
Proyecto	45795 Al Ayuntamiento de Los Alcázares para amortización préstamo	
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficit en Infraestructuras y Equipamientos Locales	
Objetivo y efectos	Colaboración en la amortización del capital de la operación de crédito concertada por importe de 3.000.000,00 €, para realizar inversiones que permitan paliar los daños por las inundaciones del 2016.	
Áreas de competencia/Beneficiarios	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE:84.11. Actividades generales de la Administración Pública Beneficiario: Ayuntamientos de Los Alcázares	
Plazo de consecución	Plurianual (2018-2025)	
Costes previsibles	Importe Anualidad 2018: 280.000,00 € Partida presupuestaria: 13.06.00.444A.768.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación Local	
Fuentes financiación	100% Fondos Propios	
Plan de acción	Al ser una subvención de concesión directa, las bases reguladoras se establecen mediante Decreto y en la propia Orden de Concesión, conteniendo entre otros aspectos: la determinación del objeto de la subvención, el crédito presupuestario afectado, la compatibilidad con otras subvenciones, así como, los plazos y forma de pago de la subvención, el cual, tendrá carácter prepagable.	
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Subvenciones a entidades locales
	Unidad de medida	Número de subvenciones a entidades locales
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario.	

23/05/2018 09:11:13

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 8b475506-nal4-348b-089616513076





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: .2.03. 46039 "Ayuntamiento de Lorquí. Colaboración financiación equipamiento dependencias policiales"		
Servicio	13.06.00 Dirección General de Administración Local	
Programa presupuestario	444A Cooperación Económica Local	
Proyecto	46039 Ayuntamiento Lorquí Colaboración Financiación Equipamientos Dependencias Policiales	
Objetivo presupuestario	6. Reducción de déficit en Infraestructuras y Equipamientos Locales	
Objetivo y efectos	Colaborar en la financiación del equipamiento de las dependencias policiales.	
Áreas de competencia/Beneficiarios	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11. Actividades generales de la Administración Pública Beneficiario: Ayuntamiento de Lorquí.	
Plazo de consecución	A lo largo del ejercicio 2018	
Costes previsibles	Importe: 20.000,00 € Partida presupuestaria: 13.06.00.444A.768.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación Local	
Fuentes financiación	100% Fondos Propios	
Plan de acción	Al ser una subvención nominativa, las bases reguladoras se establecen en la propia Orden de Concesión, conteniendo entre otros aspectos: la determinación del objeto de la subvención, el crédito presupuestario afectado, la compatibilidad con otras subvenciones, así como, los plazos y forma de pago de la subvención, el cual, tendrá carácter prepagable.	
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Subvenciones a entidades locales.
	Unidad de medida	Número de subvenciones a entidades locales.
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario.	

